Auto Sustanciación No. 004

Proceso: Disminución Cuota de Alimentos

Radicado: 2020-00283

Demandante: RAÚL PATARROYO NIETO

Demandada: LEIDY ALEJANDRA OLARTE PÉREZ Representante Legal del niño LIAM MATEO PATORROYO

OLARTE

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021). Revisado el expediente se encuentra que la demandada no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda; no se ha agotado su citación para la notificación personal, conforme al numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. A Despacho para proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la veracidad de la constancia anterior, se dispone requerir a la parte interesada para que proceda con la citación de la demandada para que concurra a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 del CGP, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 002 del 5 de enero de 2021

> CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria

Muller

Secretaría, La Dorada, Caldas, _______.El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.